

LONG TERM CARE COMMUNITY COALITION

Por una mayor calidad, dignidad y justicia

HOJA INFORMATIVA: DERECHOS DE TRANSFERENCIAS Y ALTA (I)

La amenaza de transferencia o alta de un hogar de ancianos puede generar estrés y miedo a un residente o sus familiares. Por este motivo, hay protecciones federales importantes que limitan las circunstancias en las que los residentes pueden ser transferidos o dados de alta de su centro.

A continuación, hay estándares relevantes con descripciones tomadas de las regulaciones federales. En la siguiente página hay algunos puntos para que considere cuando defienda alguno de estos asuntos. Vea la hoja informativa Derechos de transferencias y alta II para obtener información adicional sobre protecciones contra expulsiones. [Nota: Los paréntesis a continuación, sirven a modo de referencia, citan los requisitos federales (42 CFR 483.xx) y el número F-tag se utiliza cuando los centros son citados por incumplir el requisito].

I. Protecciones contra transferencias y alta [42 CFR 483.15(c) F-622]

Los centros deberán permitir a los residentes quedarse en los centros y no ser transferidos o dados de alta excepto que:

- a. La transferencia o el alta es necesaria para el bienestar del residente y las necesidades del residente no se pueden satisfacer en el centro.*
- b. La transferencia o el alta es adecuada porque la salud del residente ha mejorado lo suficiente como para no necesitar los servicios brindados por el centro.*
- c. La seguridad de la persona en los centros está en riesgo debido al estado de conducta o clínico del residente;*
- d. La salud de las personas en el centro podría estar en peligro.*
- e. El residente no pagó, luego de un aviso razonable y apropiado, (o no hizo que Medicare o Medicaid paguen) para permanecer en los centros.*
- f. Los centros dejan de funcionar.*

II. Derecho a apelar

Los centros no pueden transferir o dar de alta a un residente mientras haya una apelación pendiente... a menos que no hacerlo implique poner en riesgo la salud o seguridad del residente o de otras personas en los centros. Los centros deben documentar el peligro que implicaría no realizar la transferencia/alta). [Vea <http://ltombudsman.org/issues/transfer-discharge#what>].

III. Documentación necesaria

Cuando los centros transfieren o dan de alta a un residente durante cualquiera de las circunstancias especificadas [ver arriba]..., los centros deben garantizar que la transferencia o alta quede documentada en la historia clínica del residente y que se comunique la información adecuada a la institución o proveedor de atención de salud de destino.

Los documentos de la historia clínica del residente deben incluir:

- a. Los motivos de la transferencia...*
- b. Cuando un residente es transferido porque los centros dicen que ya no pueden satisfacer sus necesidades,*

las necesidades específicas que no pueden satisfacerse, los intentos de los centros por satisfacer las necesidades y el servicio disponible en los centros de destino para cumplir con dichas necesidades. [El resaltado es nuestro]

- IV. Aviso de transferencia con antelación.** Antes de que los centros transfieran a un residente, deben presentar:
- Un aviso escrito al residente y a su representante en una forma y lenguaje que pueda comprender.
 - El aviso debe presentarse con al menos 30 días de anticipación. (Con contadas excepciones, por ejemplo, cuando ya no se puede atender de forma segura a un residente porque es un peligro para otros, en cuyo caso "el aviso debe realizarse tan pronto como sea posible antes de la transferencia o alta" y los centros deben documentar el peligro que implicaría no realizar la transferencia/dar el alta).
 - Los centros deben enviar una copia del aviso al... Defensor del pueblo de atención a largo plazo del estado.*

CUESTIONES POR SABER Y CONSIDERAR

- Protecciones contra expulsiones.** Cuando un hogar de ancianos acepta a un residente, está diciendo que puede brindar seguridad y buena atención para satisfacer las necesidades del residente en tanto individuo. Por tanto, existen protecciones federales importantes para asegurar que los residentes no sean expulsados injustamente de su hogar de ancianos. Los centros solo pueden expulsar a un residente si:
 - La transferencia o el alta es necesaria para el bienestar del residente y las necesidades del residente no se pueden satisfacer en el centro.
 - La transferencia o el alta es adecuada porque la salud del residente ha mejorado lo suficiente como para no necesitar los servicios brindados por el centro.
 - La seguridad de la persona en los centros está en riesgo debido al estado de conducta o clínico del residente;
 - La salud de las personas en el centro podría estar en peligro.
 - El residente no pagó, luego de un aviso razonable y apropiado, (o no hizo que Medicare o Medicaid paguen) para permanecer en los centros.
 - Los centros dejan de funcionar.
- Documentación del motivo de alta.** Para evitar que los hogares de ancianos den de alta a un residente de forma inadecuada, las regulaciones federales exigen que los centros:
 - Garanticen que la transferencia o alta quede documentada en la historia clínica del residente.
 - Garanticen que se comunique la información adecuada a la institución o proveedor de atención de salud de destino.
 - Que un médico documente los motivos de la transferencia.
 - En casos en los que la transferencia o alta sea necesaria para el bienestar del residente y las necesidades del residente no puedan ser satisfechas en los centros; los centros deberán documentar:
 - Las necesidades específicas del residente que los centros no pueden satisfacer.
 - Los intentos de los centros por satisfacer las necesidades.
 - El servicio disponible en los centros de destino para cumplir con dichas necesidades.

RECURSOS ADICIONALES

Visite nursinghome411.org/espanol para informarse sobre los derechos de los residentes y de los recursos y herramientas disponibles para fundamentar su defensa de la atención centrada en los residentes.